ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 10/23 – PAC 14/22 – ID N° 409.127
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República el Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, nombrado por la Honorable Cámara de Diputados en el cargo, a través de la Resolución CGR N° 2.794 de fecha 03 de setiembre de 2021 denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZ**, con RUC N° 3.707.064-9, domiciliada en Gaspar Rodríguez de Francia N° 125 esquina Monseñor Moreno de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Osvaldo Noel Benítez, con Cédula de Identidad N° 3.707.064, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "*Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 10/23 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"***, suscripto con la empresa ***"NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZ"***, autorizado por Resolución CGR N° 862 de fecha 16 de setiembre de 2024, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 10/23 SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA "NOEL INGENIERÍA DE OSVALDO NOEL BENÍTEZ" Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PAC Nº 14/22 – ID N° 409.127 Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01, AL MISMO",*** tiene por objeto ampliar el monto del contrato N°10/23 a la suma de Guaraníes treinta y cuatro millones (₲ 34.000.000), incluido el IVA, con vigencia al 31 de diciembre del 2024.

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **6** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 409.127.

NOEL Ingeniería
Osvaldo Benitez
Gerente

CONTRALORÍA GENERAL CGR REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dr. Camilo D. Benítez Aldana
CONTRALOR GENERAL

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

NOEL INGENIERIA DE OSVALDO NOEL BENITEZ y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 10 de fecha 19 de octubre de 2023, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 20 del mes de setiembre de 2024.

NOEL Ingeniería
Osvaldo Benitez
Gerente

Sr. OSVALDO NOEL BENÍTEZ.
NOEL INGENIERIA

CONTRALORÍA GENERAL CGR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REÚBLICA

Escaneado con CamScanner